

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento oficio de la oficina de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio, donde informan que no fue posible la inscripción de la medida y allegan nota devolutiva. Sírvase proveer.

Supía, 11 de Octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

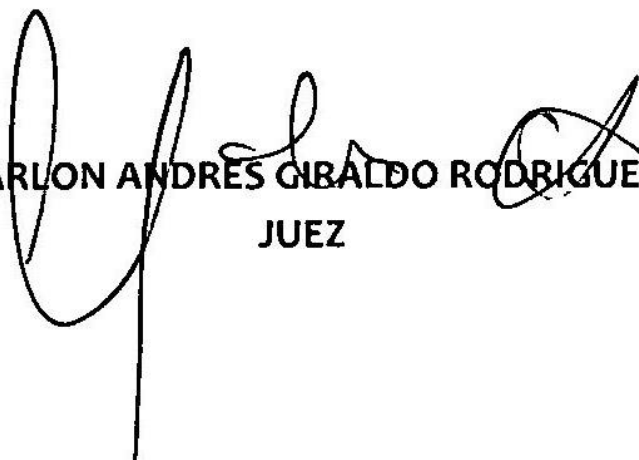
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Sustanciación N°327

Referencia

Proceso: RENDICION DE CUENTAS
Demandante: MARTHA ELENA DUQUE ARBELAEZ C.C42.978.356
Demandado: HERNAN DE LA CRUZ RAMIREZ VASQUEZ C.C15.926.435
Radicado: 17777408900120220020400

Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO, donde informan que no fue posible la inscripción de la medida ordenada sobre el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°115-14097, causal: “EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA”.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°164 del 14 de Octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521aa0acc6a7e962317c4249d8e6be7eea799ca979cdd5604c7e9f07ffaafc58**

Documento generado en 13/10/2022 03:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>